



CORANTIOQUIA

CORANTIOQUIA - Subdirección Administrativa y Financiera Medellín
RESOLUCIÓN
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA
Fecha: 18-jul-2023 04:23 PM Pág: 4
Anexos: N/A
Archivar en:
Radicado por: Flor Ely Aguilar Muñoz



040-RES2307-3551

Favor citar este número al responder

“Por medio de la cual se otorgan unos encargos en empleos en vacancia definitiva y temporal a unos servidores públicos en carrera administrativa”

La Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contenidas en las Leyes 99 de 1993 y 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 establece que *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)”*

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, dispone que, mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados si acreditan los requisitos para su ejercicio, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, no tengan sanción disciplinaria en el último año, ostenten calificación sobresaliente en su última evaluación del desempeño laboral y ocupen en titularidad el empleo inmediatamente inferior de aquel que será provisto.

Que mediante Circular 003 de junio 11 de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, informó que en virtud del auto de fecha 05 de mayo de 2014, proferido por el Honorable Consejo de Estado, mediante el cual se suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular N° 005 de 2012 de la CNSC y cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente, por lo tanto, las entidades en ejercicio de su autonomía administrativa pueden adelantar el procedimiento que considere pertinente para realizar la provisión transitoria de los empleos que se encuentren vacantes en sus plantas de personal, ajustándolos a la normatividad vigente.

Que revisada la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia –CORANTIOQUIA, el 28 de junio de 2023, por parte de Subdirección Administrativa y Financiera, a través del Grupo Interno de Trabajo Talento Humano se contemplaron los empleos en vacancia temporal y definitiva que a continuación se relacionan con su denominación, código, grado y dependencia a la cual pertenecen:

N°	TIPO VACANTE	DEPENDENCIA	DENOMINACIÓN CARGO	CODIGO Y GRADO
1	Una (1) vacante definitiva	Subdirección de Gestión Ambiental	Profesional Especializado	2028-17
2	Una (1) vacante temporal	Subdirección Administrativa y Financiera	Profesional Universitario	2044-09

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co



N°	TIPO VACANTE	DEPENDENCIA	DENOMINACIÓN CARGO	CODIGO Y GRADO
3	Una (1) vacante temporal	Oficina Territorial Panzenú	Técnico Operativo	3132-18
4	Una (1) vacante temporal	Subdirección Administrativa y Financiera	Auxiliar Administrativo	4044-23

Que con base en la Circular N° 040-CIR2103-6, el 28 de junio de 2023, la Corporación identificó y convocó a los funcionarios de carrera administrativa al servicio de la entidad, interesados en aplicar mediante encargo en los empleos de carrera en vacancia definitiva y temporal descritos, que acreditaran los requisitos exigidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, y cumplieran con las aptitudes y habilidades para el desempeño de dichos empleos, con el fin de evaluar sus capacidades, competencias y demás factores relacionados con la función a desarrollar.

Que se adelantó el proceso de acuerdo con el cronograma establecido, el cual arrojó los siguientes resultados:

N°	TIPO VACANTE	DEPENDENCIA	DENOMINACIÓN CARGO	CODIGO Y GRADO	RESULTADO DEL PROCESO
1	Una (1) vacante definitiva	Subdirección de Gestión Ambiental	Profesional Especializado	2028-17	Provista
2	Una (1) vacante temporal	Subdirección Administrativa y Financiera	Profesional Universitario	2044-09	Provista
3	Una (1) vacante temporal	Oficina Territorial Panzenú	Técnico Operativo	3132-18	No provista
4	Una (1) vacante temporal	Subdirección Administrativa y Financiera	Auxiliar Administrativo	4044-23	Provista

Que es procedente, realizar los respectivos nombramientos en encargo de quienes dentro del cronograma establecido para el proceso cumplieron con todos los requisitos estipulados en el mismo.

Que la servidora pública LIBIA DEL PILAR RUIZ RUIZ, clasificó en primer lugar en la vacante definitiva del empleo denominado Profesional Especializado, código 2028, grado 17 adscrito a la Subdirección de Gestión Ambiental, quien posteriormente por medio de memorando con radicado 090-MEM2307-5097 de 18 de julio de 2023 declinó su postulación y a su derecho de ser nombrada en dicha vacante, procediendo a nombrar a la servidora LUISA FERNANDA BOTERO GÓMEZ, quien clasificó en segundo lugar.

A continuación, se relacionan aquellos servidores con identificación, el empleo del cual se ostenta la titularidad en carrera administrativa dentro de la Corporación y el empleo en encargo al que aplicaron:

C.C.	Nombres y apellidos	Denominación del empleo del cual es titular	Código y Grado del Empleo Titular	Ubicación del empleo titular	Denominación del empleo Encargo	Código y Grado del Encargo	Ubicación del Encargo
24.331.967	LUISA FERNANDA BOTERO GÓMEZ	Profesional Universitario	2044-11	Subdirección de Gestión Ambiental	Profesional Especializado	2028-17	Subdirección de Gestión Ambiental
43.255.643	MARYI YAMILE ZULUAGA GARCÉS	Técnico Administrativo	3124-18	Subdirección Administrativa y Financiera	Profesional Universitario	2044-09	Subdirección Administrativa y Financiera
43.988.147	VIVIANA ANDREA ORREGO PÉREZ	Secretario Ejecutivo	4210-22	Oficina de Control Interno	Auxiliar Administrativo	4044-23	Subdirección Administrativa y Financiera

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º: Encargar a los servidores públicos que se relaciona a continuación, en el empleo de carrera administrativa en vacancia temporal cuya denominación, código, grado y dependencia a la cual se encuentra adscrito, se describe así:

C.C.	Nombres y apellidos	Denominación del empleo Encargo	Código y Grado Encargo	Ubicación del Encargo
43.255.643	MARYI YAMILE ZULUAGA GARCÉS	Profesional Universitario	2044-09	Subdirección Administrativa y Financiera
43.988.147	VIVIANA ANDREA ORREGO PÉREZ	Auxiliar Administrativo	4044-23	Subdirección Administrativa y Financiera

Parágrafo: De acuerdo con lo preceptuado en el parágrafo del artículo 2.2.5.3.3, del Decreto 1083 de 2015, por tratarse de un encargo en empleo en vacancia temporal, la duración del encargo se efectuará por el tiempo que dure la misma; sin embargo, antes de cumplirse el término de duración del encargo, el nominador, por Resolución motivada, podrá darlo por terminado en los términos de Ley.

Artículo 2º: Encargar a la servidora pública LUISA FERNANDA BOTERO GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.331.967, en el empleo en vacancia definitiva denominado Profesional Especializado, código 2028, grado 17, adscrito a la Subdirección de Gestión Ambiental.

Parágrafo: Por tratarse de encargo en empleo en vacancia definitiva, se provee transitoriamente mientras se surte el proceso de selección, de conformidad con la señalado en el artículo 2.2.5.3.1 del decreto 1083 de 2015, o hasta que la Comisión Nacional del Servicio Civil ordene la provisión definitiva por medio de uso de listas de elegibles vigentes así mismo, el nominador, por resolución motivada, podrá darlo por terminados en los términos de Ley.

Artículo 3º: Advertir a los servidores públicos designados en encargo que cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la expedición de la presente Resolución para manifestar su aceptación o rechazo.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Artículo 4º: Los servidores públicos encargados, deberán tomar posesión del cargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación. En el evento de requerir un tiempo adicional para tomar posesión, se deberá informar por escrito a través de memorando de esta situación a la Directora General, exponiendo la causa que motiva la prórroga.

Artículo 5º: Advertir a los servidores públicos que, una vez tomen posesión en el encargo designado, deberán, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la toma de posesión, presentar a quien fuere su jefe inmediato, el diligenciamiento del formato Acta de Entrega Puesto de Trabajo, el cual obrará en la respectiva historia laboral y puede ser ubicado en Megateso, en la siguiente ruta, así:

- F-GTH-55- Acta Entrega Puesto Trabajo, ruta: Documentos/SGI/documentos SGI/Procesos/Apoyo/Talento Humano/Formatos/Gestión del retiro/ F-GTH-55.

Igualmente deberá informar al correo electrónico administrativa@corantioquia.gov.co, el cargue, descargue y/o traslado del inventario de los equipos y bienes asignados.

Artículo 6º: Por tratarse de un encargo que supera el término de treinta (30) días, el jefe inmediato anterior deberá realizar la evaluación parcial eventual a los compromisos laborales del evaluado, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la posesión, en el aplicativo EDL-APP dispuesto por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

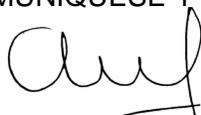
Artículo 7º: Una vez el servidor público en encargo se encuentre en su nuevo empleo, el jefe inmediato deberá ajustar los compromisos laborales dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la posesión, a través del aplicativo EDL-APP dispuesto por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Artículo 8º: Notificar la presente Resolución a los servidores públicos Luisa Fernanda Botero Gómez, Maryi Yamile Zuluaga Garcés, Viviana Andrea Orrego Pérez, y comunicar el presente acto administrativo a la Subdirectora de Gestión Ambiental, al Subdirector Administrativo y Financiero y al Jefe de la Oficina de Control Interno.

Artículo 9: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, el 18 del mes de julio de 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANA LIGIA MORA MARTÍNEZ
Directora General

Expediente: Historia Laboral
Tiempo: N/A
Asignación: N/A
Elaboró: Miryam López Montoya 
Janeth Cristina Aguirre Montoya 
Revisó: Ilenia Cristina Mora Ariza 
Carlos Alberto Velásquez López 

Fecha de elaboración: 2023-07-18

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Página 4 de 4